



# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

**MISIÓN:** "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## **VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA**

### RESOLUCIÓN I.M.V. N° 747/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2024 – ID N° 445.758 "COMPRA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSION PARA RIEGO DE LIGA PUESTO EN OBRA", A LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. CON RUC N° 80005623-0, POR UN MONTO DE GS. 3.579.754.755 (GUARANÍES TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO.**

Villeta, 29 de agosto de 2024

**VISTO:** la convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2024 – ID N° 445.758 "COMPRA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSION PARA RIEGO DE LIGA PUESTO EN OBRA", convocada por la Municipalidad de Villeta y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** se presentaron cuatro oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

**QUE,** la Unidad Operativa de Contrataciones y el Comité de Evaluación se han ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley N° 7021/22.

**QUE,** de acuerdo al análisis efectuado por el Comité de Evaluación a las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2024 – ID N° 445.758 "COMPRA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSION PARA RIEGO DE LIGA PUESTO EN OBRA", se detalla cuanto sigue: "...A los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, en la Municipalidad de Villeta, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, constituido por Resolución I.M.V N° 671/2024, integrados por las siguientes personas: 1) ARQ. DELIA ID DE CANTERO, C.I. N°: 803.534 (DIRECTORA DE OBRAS), 2) CP. MARÍA LORENA TORRES, C.I. N°: 3.006.529 (ASESORA CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD) Y 3) ABG. SUSANA BEATRIZ RODRÍGUEZ FERREIRA, C.I. N°: 1.680.299 (ASESORA JURÍDICA), conformado en base a lo dispuesto en el Artículo 54, de la Ley N° 7021/22, a fin de proceder a evaluar las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN N° 2/2024) ID 445.758; al respecto se transcribe el desarrollo y resultado de la evaluación:

La apertura de ofertas fue realizada en fecha 2 de agosto de 2024, que según acta se observa la presentación de ofertas por parte de las siguientes firmas:

Nº DE ORDEN	OFERENTE:	RUC Nº
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A	80005623-0
2	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	741180-4
3	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I	80001141-4
4	ORTELLADO TONIOLO S.A.	80099022-6

**Durante el acto de apertura se han asentado observaciones que a continuación se muestran y las respectivas respuestas realizadas por el Comité de Evaluación:**

#### **OBSERVACIONES ANEXO AL ACTA DE APERTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2024 – ID N° 445.758 - "COMPRA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSION PARA RIEGO DE LIGA PUESTO EN OBRA"**

El representante de la firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., el Ing. HUMBERTO MARTINEZ, con C.I. N°: 3.687.740 manifiesta cuanto sigue:

- Que las firmas **Ortellado Toniolo S.A. con RUC N° 80099022-6** y **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. con RUC N° 80005623-0**, no presentan en sus ofertas constancia de contar con planta propia aprobado por la SEAM a no más de 50 km de la Ciudad de Villeta; como así también deberá





# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

**MISIÓN:** "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

contar con laboratorio de ensayos y equipos para ensayos de mezcla asfáltica propios en el predio de la planta.

El representante de la firma **Ortellado Toniolo S.A. con RUC N° 80099022-6**, el Señor **Jorge David Jiménez Paniagua**, con C.I. N°: **3.422.662**, manifiesta cuanto sigue:

- En referencia a la observación del representante de la firma **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**, dichos documentos no son de carácter sustancial y pueden ser requeridos por el comité de evaluación en la oportunidad que lo consideren.

El representante de la firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. con RUC N° 80005623-0**, el Señor **Oliver Olmedo** con CI N°: **4.647.501**, manifiesta cuanto sigue:

- Con respecto a las observaciones del representante de la empresa **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**, se indica que los documentos se encuentran adjuntos en la oferta entre los folios 433 y 478.

**RESPUESTA DEL COMITÉ CON RELACIÓN AL PUNTO 1 DE LA OBSERVACIÓN:** lo observado es parte de un requisito requerido en el pliego, aclarando que cada uno de los requisitos será verificado y en caso de que algún documento formal no se haya anexado a la oferta, el Comité procederá a solicitar por nota conforme vaya avanzando la evaluación de las ofertas que sean alcanzadas a ser evaluada.

El representante de la firma **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**, el Ing. **HUMBERTO MARTINEZ**, con C.I. N°: **3.687.740** manifiesta nuevamente en este punto cuanto sigue:

- Según la actualización del sistema VUE, las firmas **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. con RUC N° 80005623-0** y **ORTELLADO TONIOLO S.A. con RUC N° 80099022-6**, no fueron emitidas el **CERTIFICADO DE ORIGEN** a la hora de la apertura.

Los representantes de las firmas **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. con RUC N° 80005623-0**, el Señor **Oliver Olmedo** con CI N°: **4.647.501** y el Señor **Jorge David Jiménez Paniagua**, con C.I. N°: **3.422.662** representante de la firma **Ortellado Toniolo S.A. con RUC N° 80099022-6**, manifiestan por último cuanto sigue:

Que, en cuanto a la observación mencionada precedentemente, aclaramos que el documento se encuentra en trámite y que de igual manera el mismo no es un requisito obligatorio que llevaría al mismo a una descalificación.

**RESPUESTA DEL COMITÉ CON RELACIÓN AL PUNTO 2 DE LA OBSERVACIÓN:** El **CERTIFICADO DE ORIGEN**, es un documento que permite acogerse al margen de preferencia nacional conforme a la circular DNCP N° 9/2024, que deberá ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN, no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Habiendo realizado las correspondientes aclaraciones con respecto a las observaciones asentadas en el acta de apertura, el Comité procedió al estudio de las ofertas presentadas.

**ACLARACIÓN:** LA EVALUACIÓN FUE REALIZADO AL AMPARO DE LA LEY 7021/22 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 9823/23, YA QUE EN BASE A DICHOS MARCOS LEGALES FUE REALIZADA LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Por lo tanto, se expone el criterio de evaluación seleccionado en el Pliego de Bases y Condiciones:

- "Basado únicamente en precio";
- Método de presentación de ofertas: "Sobre Único"

Es así que, conforme a lo establecido en el Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" se procede según lo establecido en la **SECCIÓN 4 - EVALUACIÓN DE OFERTAS, artículo Art. 55- Procedimiento de evaluación.**

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

### **B. Evaluación basada únicamente en precio**

#### **I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber





# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

**MISIÓN:** "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

### I) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, de acuerdo al Art. 59 del Decreto 9883/23, y de los documentos que son requisitos de participación según el PBC:

REQUISITOS DOCUMENTALES:	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. RUC N° 80005623-0	ORTELLADO TONIOLO S.A. RUC N° 80099022-6	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. RUC N° 80001141-4	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ RUC N° 741180-4
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)  La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Póliza N° 1508058744	Póliza N°: 1508009101	Póliza N°: 1508058743	Póliza N° 1508058733
	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
	Vigencia: 100 DÍAS. Monto: G. 277.000.000	Vigencia: 100 días. Monto: G. 189.934.967	Vigencia: 130 días. Monto: G. 266.000.000	Vigencia: 130 días. Monto: G. 265.000.000
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPLE ESTE REQUISITO NO ES MOTIVO PARA DESCALIFICAR LA OFERTA.	NO CUMPLE ESTE REQUISITO NO ES MOTIVO PARA DESCALIFICAR LA OFERTA.	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>8. Documentos legales. Oferentes</b>				
<b>8.1. Personas Físicas.</b>				
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	-	-	-	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	-	-	-	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su	-	-	-	CUMPLE





# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

**MISIÓN:** "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)				
<b>8.2. Personas Jurídicas.</b>				
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

Así también se procedió verificar un requisito de participación establecido en el pliego que corresponde a la visita La visita técnica que fue establecido como obligatorio.

REQUISITOS DOCUMENTAL	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. RUC N° 80005623-0	ORTELLADO TONIOLO S.A. RUC N° 80099022-6	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. RUC N° 80001141-4	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ RUC N° 741180-4
Acta de Visita	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Todos los oferentes han participado de la visita técnica según acta de visita presentado por los mismos.

### II) CALIFICACIÓN LEGAL:

- Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.
- Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL según lo establecido en PBC.	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. RUC N° 80005623-0	ORTELLADO TONIOLO S.A. RUC N° 80099022-6	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. RUC N° 80001141-4	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ RUC N° 741180-4
--	--	--	--	---





# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

**MISIÓN:** "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

<p>1. Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales</p>	<p>Cumple con la presentación del Formulario de Oferta debidamente firmado, mediante el cual declara no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones de la Ley.</p>	<p>Cumple con la presentación del Formulario de Oferta debidamente firmado, mediante el cual declara no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones de la Ley.</p>	<p>Cumple con la presentación del Formulario de Oferta debidamente firmado, mediante el cual declara no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones de la Ley.</p>	<p>Cumple con la presentación del Formulario de Oferta debidamente firmado, mediante el cual declara no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones de la Ley.</p>
<p>2. Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.</p>	<p>Se verificó los registros del personal de la convocante y no se halla que el representante legal ni el apoderado estén comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.</p>	<p>Se verificó los registros del personal de la convocante y no se halla que el representante legal ni el apoderado estén comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.</p>	<p>Se verificó los registros del personal de la convocante y no se halla que el representante legal ni el apoderado estén comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.</p>	<p>Se verificó los registros del personal de la convocante y no se halla que el representante legal ni el apoderado estén comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.</p>
<p>3. Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p>	<p>No registran datos en el SINARH, según las constancias: N°. 6347367. N°. 6347745. N°. 6347743. N°. 6347739. N°. 6347735.</p>	<p>No registran datos en el SINARH, según la constancia: N°. 6347372. N°. 6347375. N°. 6347388. N° 6347391.</p>	<p>No registran datos en el SINARH, según la constancia: N°. 6347755. N°. 6347756. N°. 6347759. N° 6347761. N°. 6347768. N°. 6347773.</p>	<p>No registra datos en el SINARH, según la constancia N°. 6347328.</p>





# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

**MISIÓN:** "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

<p>4. Verificación de que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p> <p>El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</p> <p>Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes</p>	<p>Proporciona con la oferta el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, se cotejó los datos de las personas declaradas en el formulario con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, según lo cual se observó que el representante legal o los accionistas no se encuentran dentro los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>	<p>Proporciona con la oferta el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, se cotejó los datos de las personas declaradas en el formulario con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, según lo cual se observó que el representante legal o los accionistas no se encuentran dentro los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>	<p>Proporciona con la oferta el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, se cotejó los datos de las personas declaradas en el formulario con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, según lo cual se observó que el representante legal o los accionistas no se encuentran dentro los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>	<p>Proporciona con la oferta el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, se cotejó los datos declarados en el formulario con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, según lo cual se observó que el representante legal no se encuentra dentro los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios:





# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay  
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

MISION: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

COMPRA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSION PARA RIEGO DE LIGA PUESTO EN OBRA.											
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. RUC Nº 80005623-0		ORTELLADO TONILO S.A. RUC Nº 80099022-6		CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. RUC Nº 80001141-4		PROEL INGENIERIA de Augusto Ortegado Narvaez RUC Nº 741189-4	
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PUESTO EN OBRA	unidad de medida: Tonelada presentación: CAMIONADA	4.395	715.769	3.145.804.755	781.654	3.435.369.330	1.033.793	4.543.520.235	1.063.207	4.672.794.765
2	EMULSION P/ RIEGO DE LIGA PUESTO EN OBRA	unidad de medida: Litros presentación: TAMBOR	55.000	7.890	433.950.000	6.606	363.330.000	10.100	555.500.000	11.028	606.540.000
				3.579.754.755		3.798.699.330		5.099.020.235		5.279.334.765	

### CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

- No hubo correcciones aritméticas a las planillas de precios ofertados.





# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

### III) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conforme a lo dispuesto en el PBC, donde se establece:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se muestra la planilla de análisis de precios:

OFERENTES				BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. RUC N° 80005623-0		ORTELLADO TONIOLO S.A. RUC N° 80099022-6		CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. RUC N° 80001141-4		PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narvaez RUC N° 741180-4	
Ítem	Descripción	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL	Precio Unitario ofertado	porcentaje de diferencia	Precio Unitario ofertado	porcentaje de diferencia	Precio Unitario ofertado	porcentaje de diferencia	Precio Unitario ofertado	porcentaje de diferencia
1	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PUESTO EN OBRA	4.395	893,33 3	715.769	-20%	781.654	13 %	1.033.793	16%	1.063.207	19%
2	EMULSION P/ RIEGO DE LIGA PUESTO EN OBRA	55.000	9.267	7.890	-15%	6.606	29 %	10.100	9%	11.028	19%





# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

**MISIÓN:** "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Se observa que entre las ofertas se presentan ítems cuyas diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial son superiores al 25% por debajo del precio referencial y en otros se presenta diferencias del 15% por encima del referencial establecido por la convocante.

En ese sentido se procedió a solicitar por nota a los oferentes cuyos precios de ítems superan el rango establecido, a que presenten una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Los oferentes contestaron la solicitud cuyas respuestas serán analizadas en caso de que sus ofertas sean alcanzadas a ser evaluadas.

#### IV) SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A VERIFICAR LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN CUANTO AL CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CONFORME A LA CIRCULAR DNCP N° 9/2024:

A continuación, se muestra los certificados gestionados por los oferentes:

Nro. Certificado	Id Licitación	Fecha evento	RUC Empresa	Razón Social	PRODUCTO
179578	445758	02/08/2024 09:15:24	800056230	BENITO ROGGIO E HIJOS SA	CONCRETO ASFÁLTICO
179576	445758	01/08/2024 18:17:08	800011414	CHAVES CONSTRUCCIONES SAI	MEZCLA BITUMINOSA A BASE DE ASFALTO (CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE)
179251	445758	31/07/2024 06:40:48	7411804	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	MEZCLA ASFALTICA

En este punto se transcribe lo establecido en la Ley LEY N° 6575 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dice:

**Artículo 1°.-** Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:

"Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Que, la Circular DNCP N° 9/2024, recuerda la vigencia de esta legislación, y aclara que independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Teniendo en cuenta que, según lo consultado en el VUE, los Certificado de Producto y Empleo Nacional, presentados por las firmas **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I** y **AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ**, cumplen con la condición de ser emitidos como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Sin embargo, en lo que respecta a la Firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**, se observa que el Certificado de Origen fue emitido en fecha 02/08/2024 a las 09:15 hs., posterior al inicio de apertura que fue realizada en el horario de las 9:00hs. Y con relación a la firma **ORTELLADO TONIOLO S.A.**, la misma no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

**POR LO TANTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR DNCP N° 9/2024, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA ÚNICAMENTE CON RESPECTO AL ÍTEM N° 1, POR EL CUAL FUE EMITIDO EL CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, ESTABLECIENDO UN MARGEN DEL 40% (CUARENTA POR CIENTO) CONFORME SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE PLANILLA:**





# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay  
Tel: (0225) 952.333 - (0225) 952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA – CIRCULAR DNCP N° 09/2024.

Item	Descripción	Cantidad	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - RUC N° 80005623-0			CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. RUC N° 80001141-4			ORTELLADO TONIOLLO S.A. RUC N° 80099022-6 -			PROEL INGENIERIA de Augusto Ortelado Narvaez RUC N° 741180-4		
			Precio Unitario o (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario CPEN - ítem 1	Precio Total CPEN	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario CPEN - ítem 1	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PUESTO EN OBRA	4.395	715.769	3.145.804.755	1.002.077	4.404.128.415	1.033.793	4.543.520.235	781.654	3.435.369.330	1.094.316	4.809.518.820	1.063.207	4.672.794.765
2	EMULSION P/ RIEGO DE LIGA PUESTO EN OBRA	55.000	7.890	433.950.000	7890	433.950.000	10.100	555.500.000	6.606	363.330.000	6.606	363.330.000	11.028	606.540.000
<b>Total</b>						<b>4.838.078.415</b>		<b>5.099.020.235</b>		<b>3.798.699.330</b>		<b>5.172.848.820</b>		<b>5.279.334.765</b>





# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

SEGÚN EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA SE OBSERVA QUE LA OFERTA MÁS BAJA SIGUE CORRESPONDIENDO A LA FIRMA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - RUC Nº 80005623-0, POR LO TANTO, SE PROCEDE A SELECCIONAR A LA MISMA PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS.

### V) RESULTADO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS BENITO ROGGIO E HIJOS S.A:

Se ha verificado que la diferencia de precios entre los precios ofertados y los precios referenciales está dentro de los parámetros establecidos, considerando así que los mismos son razonables, por lo tanto, se irá verificando los demás puntos de los requisitos de calificación establecidos en el PBC.

A fin de continuar con la evaluación, el Comité solicitó a través de la UOC los siguientes documentos:

"Demostrar la experiencia en provisión de mezcla asfáltica en caliente y emulsión, con facturaciones de venta y/o contratos con recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 últimos años (2021 - 2022 - 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (observación: El documento presentado con la oferta no especifica el monto de la provisión)

Documento de la SEAM mediante el cual apruebe el funcionamiento de la planta asfáltica. - acompañar el croquis de ubicación de la planta indicando la distancia hasta el casco urbano de la Ciudad de Villeta."

El oferente cumplió con la presentación de los documentos en el plazo indicado, según nota ingresada por mesa de entrada con expediente Número 2516.

Los mismos fueron puestos en estudio y los resultados se desarrolla a continuación:

### VI) CAPACIDAD FINANCIERA:

El oferente es contribuyente de IRE GENERAL, por lo tanto, se aplica el siguiente criterio establecido en el PBC:

#### PARA CONTRIBUYENTE DE IRE GENERAL

**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2021 - 2022 y 2023.

**Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2021 - 2022 y 2023.

**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los tres últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2021 - 2022 y 2023, no deberá ser negativo.

#### Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021 - 2022 y 2023), para contribuyentes de IRE GENERAL.

#### Cuadro de Evaluación de los ratios financieros:

CONCEPTO	DATOS	2021	2022	2023	PROMEDIO
Ratio de Liquidez:	A.C	271.743.455.910	324.399.216.422	357.328.963.230	1,51
	P.C	180.943.128.861	216.227.517.228	233.788.679.024	
Endeudamiento:	P.T	248.709.268.056	325.182.545	342.381.898.104	0,43
	A.T	405.096.658.599	476.847.031.289	507.300.728.146	





# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Rentabilidad:	UTILIDAD	27.230.000.954	11.056.929.050	13.254.604.298	34%
	CAPITAL	50.000.000.000	50.000.000.000	50.000.000.000	

- La firma oferente cumple con la capacidad financiera exigida en el PBC, por lo que se pasa a la evaluación de la capacidad de experiencia:

### VII) EXPERIENCIA REQUERIDA, conforme al PBC:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de mezcla asfáltica en caliente y emulsión, con facturaciones de venta y/o contratos con recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 últimos años (2021 - 2022 - 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:	Resultado.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple.

El oferente presentó copias de los documentos que demuestran la experiencia equivalente a más del 50% del monto total ofertado, por lo tanto, pasa al siguiente punto de evaluación.

### VIII) CAPACIDAD TÉCNICA, según lo requerido en el PBC:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- Deberá contar con planta asfáltica propia, aprobada por la SEAM, en funcionamiento a no más de 50 km del centro de la ciudad de Villeta.
- Deberá contar con laboratorio de ensayos y equipo para ensayos de mezcla asfáltica, propios, en el predio de la planta.
- Capacidad de entrega y puesto en obra, para lo cual deberá contar con al menos: un camión con eje sencillo, un camión doble eje y un camión de triple eje, cuya utilización dependerá de las medidas de las calles en donde se estaría realizando la descarga de la mezcla, todos los camiones deben ser volcadores equipados con caja metálica hermética de descarga trasera, los mismos pueden ser propios o alquilados.
- Garantizar el cumplimiento de entrega en el tiempo y forma requerida por la contratante.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Resultado.
1. Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	Cumple.
2. Documento de la SEAM mediante el cual apruebe el funcionamiento de la planta asfáltica. - acompañar el croquis de ubicación de la planta indicando la distancia hasta el casco urbano de la Ciudad de Villeta.	Cumple.
3. Declaración Jurada de contar con laboratorio de ensayos y equipo para ensayos de mezcla asfáltica, propios, operando en el predio de la planta asfáltica y que autoriza al Comité de Evaluación o el representante que la Municipalidad de Villeta designe, a que realice una visita al predio del oferente durante la etapa de evaluación para labrar acta de la verificación técnica, a fin de corroborar este cumplimiento.	Cumple.
4. En caso de ser propietarios de los vehículos presentar; Declaración Jurada de que los camiones se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos de traslados a que serán destinados, presentar los documentos de como cédula verde y/o copia de título de los mismos. En caso de que sean alquilados: contrato de alquiler o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler y una declaración jurada de que los mismos están en buenas condiciones y disponibles para realizar el trabajo a que será destinado.	Cumple.
5. Declaración Jurada de que en caso de ser adjudicado el oferente cumplirá con la entrega en el tiempo y forma requerida por la contratante.	Cumple.





# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

6. Requisito establecido en el PBC, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.	Cumple
--	--------

La Firma Oferente CUMPLE con los requisitos requeridos en la capacidad técnica.

### CONCLUSIÓN:

Luego de haber realizado la evaluación de las documentaciones de carácter sustancial y requisitos de participación, el análisis de la capacidad legal, pasando a los análisis de precios y realizar la aplicación del margen de preferencia; el Comité ha seleccionado la oferta más baja para evaluar su cumplimiento con relación a la capacidad financiera, capacidad de experiencia y capacidad técnica, concluyendo que la misma cumple con los requisitos establecidos en el PBC.

POR LO TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE LA LPN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2024 – ID N° 445.758. - COMPRA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSION PARA RIEGO DE LIGA PUESTO EN OBRA, A LA SIGUIENTE EMPRESA:

**EMPRESA:** BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. CON RUC N° 80005623-0

**MONTO:** G. 3.579.754.755 (GUARANÍES TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO.

Atentamente..."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

**Artículo 1º:** ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2024 – ID N° 445.758 "COMPRA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSION PARA RIEGO DE LIGA PUESTO EN OBRA", A LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. CON RUC N° 80005623-0, POR UN MONTO DE **GS. 3.579.754.755** (GUARANÍES TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO.

**Artículo 2º:** REMITIR a la Junta Municipal de Villeta la Adjudicación a los efectos previstos en Artículo 216 de la LEY N° 7231 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" y solicitar la autorización correspondiente para suscribir el contrato respectivo.

**Artículo 3º:** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
 LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO  
 SECRETARÍA GENERAL

  
 SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ  
 INTENDENTE MUNICIPAL